



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 03

SERIE: 2017-2018

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE ALCALDESA Y/O A LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE A PINTAR Y ROTULAR UN ÁREA COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO OESTE DE LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA ENTRE LAS CALLES MONSERRATE Y JOSÉ CELSO BARBOSA DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada faculta al poder ejecutivo municipal de Salinas con aval de la Honorable Legislatura autorizar zonas de carga y descarga dentro del término jurisdiccional de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: La Honorable Comisión de Tránsito y Obras Públicas realizó una inspección ocular del área el 26 de julio de 2016 en consideración a los comerciantes Carlos Espada (Centro Natural), Hiram Santiago (Elite), Magela Dagracia (Planet Sport), Ricardo Ortiz (Costa Sol) y Teodoro Cartagena (Festejos Party Shop) y se pudo constatar la veracidad de sus alegaciones.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas, tiene entre sus actividades programáticas el velar porque los comerciantes salinenses puedan realizar sus actividades comerciales de forma segura, satisfactoria y en beneficio de toda la ciudadanía.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Honorable Alcaldesa y/o a la persona que esta designe a pintar y rotular un área como zona de carga y descarga en el lado oeste de la calle Luis Muñoz Rivera entre las calles Monserrate y José Celso Barbosa en una distancia de cuarenta y cuatro (44) pies y en horario de 8:00am a 6:00pm de lunes a sábado.

SECCIÓN 2DA: La violación a la Sección 1ra de esta Ordenanza conllevará una multa, según la ley de tránsito de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa y a los diez (10) días luego de haber sido publicada en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE julio DE 2017.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

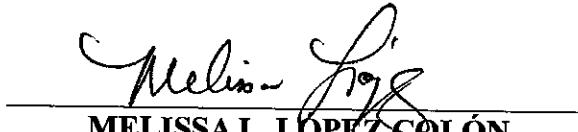
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03 Serie 2017-2018, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de julio de 2017**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Juan Carlos Rodríguez Ortiz, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty**.

Ausente: Hon. Lesvia J. Rivera Ofray

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de julio de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL